



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MANUEL RICARDO PRIETO SUAREZ
DEMANDADO: MONTOYA & VARGAS AXM S.A.S.
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00524-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 491 del 11 de abril de 2024, procedente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, por medio del cual dejan a disposición de este asunto y por remanentes, la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-120486, en virtud a que el proceso allí tramitado terminó por pago total de la obligación.

Consecuente a lo anterior, se dispone oficiar al citado despacho, a fin de que, en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación, informen si dentro del proceso radicado al 630014003007-2020-00392-00 que allí tramitó BANCOLOMBIA S.A., en contra de MONTOYA & VARGAS AXM S.A.S., se practicó diligencia de secuestro y avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-120486; en caso afirmativo, se solicita remitir copia de dichos documentos para que obren en este asunto.

Finalmente, previo a estudiar la solicitud incoada por el apoderado judicial del extremo demandante, consistente en expedir oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, comunicando el embargo del bien inmueble que dejó a disposición de éste juicio el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, el despacho procede a requerir a dicha célula judicial, para que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación se sirva informar si la decisión relacionada con los remanentes a favor de éste asunto, efectivamente le fue comunicada a la Oficina de Registro correspondiente; caso en el cual, se solicita remitir copia del oficio que sobre el particular libraron.

Por intermedio de la Secretaría, LIBRESE y REMÍTASE el oficio respectivo.

P.A.R.V.



NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6539f9f231537f6a7d019e851eac7f42bd64686da4e393357cd4e801c15bae15**

Documento generado en 23/04/2024 09:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>